

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA”

1.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

Una de las competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural es la promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Con la realización de campañas de promoción de productos agroalimentarios se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. Se persigue ampliar el conocimiento de los consumidores sobre los productos puestos a su disposición e incrementar el reconocimiento de aquellos productos con calidad diferenciada, de manera que alcancen una cuota de mercado satisfactoria. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía. Además, se pretende impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

Las denominaciones de calidad diferenciada tienen como objetivo fundamental proteger aquellos productos agroalimentarios que tienen unos atributos de calidad adicional, derivados del cumplimiento de normas que van más allá de las exigencias obligatorias de calidad comercial o estándar, distinguiendo y garantizando la autenticidad de los mismos y el principio de veracidad del etiquetado, e implantando para ello un sistema de control que inspire confianza al mercado. Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las **Denominaciones de Origen Protegidas** (D.O.P.), las **Indicaciones Geográficas Protegidas** (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.

Entre los productos de calidad diferenciada en Andalucía ocupan un lugar preponderante los AOVEs, tanto los pertenecientes a una Denominación de Origen Protegida como los de producción ecológica, entre los productos pesqueros hay que destacar a las conservas de caballa y melva y la mojama, y por último entre los productos dulces o de pastelería tienen un gran peso las Indicaciones Geográficas Protegidas “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”. En las distintas actuaciones de promoción desarrolladas por esta Dirección General (asistencia y organización de ferias, congresos, talleres, catas, etc.) siempre se le otorga un lugar preferente a las figuras de calidad diferenciada, siendo necesario contar con materiales promocionales que puedan servir de apoyo a su difusión.



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		02/06/2026	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvJMWK8rCtdeRL9YcTmw5039Xf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		08/06/2026 13:51:45	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43NpYshpiuf75ICOS7o2t4860	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concretamente, es necesario contar con estos productos para exponer y realizar degustaciones en las distintas ferias agroalimentarias en las que está representada la Consejería, entre las que destacan Madrid Fusión, Alimentaria, Salón Gourmets, WOOE, International Cheese Festival, Feria SALIMAT, Auténtica, San Sebastian Gastronomika, Fruit Attraction, etc., así como para obsequiarlos a visitantes de especial relevancia o interés en nuestro sector (visitas institucionales de otras Comunidades Autónomas, administración central, UE o distintos países, medios de comunicación, representantes del sector agroalimentario, del canal HORECA, de la distribución, etc. Asimismo, son necesarios para poder difundir su calidad, entregándolos como regalo, entre los ponentes y asistentes a congresos nacionales o internacionales que se desarrollan en Andalucía, fundamentalmente relacionados con el sector agroalimentario y pesquero, pero también con otras disciplinas de especial relevancia con invitados de gran nivel. Por último, forman parte de los regalos institucionales que realiza la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la campaña de Navidad u otras Consejerías como puede ser la de Sanidad, Presidencia y Emergencias, lo que implica la necesidad de contar con un remanente importante de estos productos para atender las solicitudes que puedan ir surgiendo en los dos próximos años.

El objeto del contrato es el suministro de 1.300 botellas de cristal de 500 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico premium de Andalucía de las campañas 2026/2027 (650 unidades) y 2027/2028 (650 unidades), 2.000 latas (RR 125) de caballa, 2.000 latas (RR 125) de melva y 2.000 latas (RR 125) de melva canutera, así como 550 tacos de mojama de 150 g, de las campañas 2026 (1.000 unidades de las latas y 550 tacos de mojama) y 2027 (otras 1.000 unidades de las latas), certificados por las IGP "Caballa de Andalucía", "Melva de Andalucía" y "Mojama de Barbate" o "Mojama de Isla Cristina" y 5.200 cajitas de unos 150 g, conteniendo a partes iguales Mantecados de Canela, Mantecados de AOVE y Polvorones de Almendra certificados por las IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa" respectivamente, la mitad de ellas correspondientes a la campaña de 2026 (2.600 cajitas) y 50% restante (2.600 cajitas) correspondientes a la campaña de 2027, así como 36 kg de granel de los tres productos a partes iguales, y su entrega en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla.

2.- COMPETENCIAS

La Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria tiene encomendadas las funciones de *"promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad"*, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

3.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El expediente de licitación se tramita mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Hoja nº 2 de 7

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		02/06/2026	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvJMWk8rCtdeRL9YcTmw5039Xf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		08/06/2026 13:51:45	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43NpYshpiuf75ICOS7o2t4860	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el apartado 2 del artículo 131 se indica que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando **el procedimiento abierto** o el procedimiento restringido. En este caso se ha optado por el procedimiento abierto, en la línea de lo indicado en el citado artículo, pero como además se cumplen las dos condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP, en lo relativo a que el valor estimado es inferior al umbral establecido en el artículo 21.1 de la citada Ley para los contratos de suministro de regulación armonizada y que no se incluyen criterios valorables mediante juicio de valor, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado. Por último, como el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 €, se ha elegido el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

La elección de éste tipo de procedimiento redundará en una cierta simplificación de los trámites necesarios y la documentación requerida a los licitadores respecto al procedimiento abierto normal, lo que se traducirá en una mayor agilidad en la tramitación, reduciendo el tiempo necesario para disponer de los productos que se pretenden adquirir, así como en posibilitar una mayor concurrencia de licitadores, animados por la reducción de cargas y simplificación de trámites administrativos del procedimiento.

No podemos ser ajenos a las medidas articuladas por las Administraciones Públicas que desarrollan estrategias de reducción de cargas administrativas, como instrumento para mejorar la competitividad y contribuir a elevar progresiva y permanentemente la calidad de los servicios públicos que se prestan tanto a empresas como a la ciudadanía.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

4.1 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La LCSP indica en su artículo 145 que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y esta se evaluará con criterios económicos y cualitativos. En este expediente los productos están muy definidos, ya que se trata en uno de los lotes de un AOVE Premium certificado como de producción ecológica, con unas características físico- químicas y organolépticas concretas, en el segundo caso de conservas de melva y caballa y mojama certificadas por las IGP's "Caballa de Andalucía", "Melva de Andalucía" y "Mojama de Isla Cristina o Barbate", y por último los mantecados y polvorones certificados por las Indicaciones Geográficas Protegidas "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa", por lo que se ha optado por incluir solo el criterio económico (100%), de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.f "Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos).

1. Proposición económica

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

Hoja nº 3 de 7

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		02/06/2026	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvJMWk8rCtdeRL9YcTmw5039Xf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		08/06/2026 13:51:45	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43NpYshpiuf75ICOS7o2t4860	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

4.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece una Condición Especial de Ejecución de tipo medioambiental: Al objeto de disminuir el consumo de papel, toda la documentación y los materiales que no sean imprescindibles para el desarrollo de las contraprestaciones de este contrato se realizarán por medios electrónicos. Para acreditar su cumplimiento las empresas adjudicatarias deberán presentar, al finalizar el suministro, una Declaración Responsable de que han realizado como tal dicha acción.

5.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Sí, atendiendo al espíritu de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y a el hecho de que los productos provienen de tres sectores agroalimentarios bien diferenciados, lo que dificulta que los oferentes dispongan simultáneamente de todos ellos, se ha optado por establecer 3 Lotes, cada uno de los cuales coincide con una figura de calidad diferenciada:

Lote 1: AOVE Ecológico Premium.

Suministro de 1.300 botellas de cristal de 500 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico premium de Andalucía de las campañas 2026/2027 (650 unidades) y 2027/2028 (650 unidades).

Lote 2: Caballa, Melva, Melva Canutera y Mojama con IGPs “Caballa de Andalucía”, “Melva de Andalucía” y “Mojama de Isla Cristina/Barbate” respectivamente.

Suministro de 2.000 latas (RR 125) de caballa, 2.000 latas (RR 125) de melva y 2.000 latas (RR 125) de melva canutera, así como 550 tacos de mojama de 150 g, de las campañas 2026 (1.000 unidades de las latas y 550 tacos de mojama) y 2027 (otras 1.000 unidades de las latas), certificados por las IGPs “Caballa de Andalucía”, “Melva de Andalucía” y “Mojama de Barbate” o “Mojama de Isla Cristina”.

Lote 3: Mantecados y Polvorones con IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”.

Suministro de 5.200 cajitas de unos 150 g, conteniendo a partes iguales Mantecados de Canela, Mantecados de AOVE y Polvorones de Almendra certificados por las IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa” respectivamente, la mitad de ellas correspondientes a la campaña de 2026 (2.600 cajitas) y 50% restante (2.600 cajitas) correspondientes a la campaña de 2027, así como 36 kg de granel de los tres productos a partes iguales.

En los tres lotes los productos deberán ser entregados en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla.

Si no se hicieran estos tres lotes se disminuiría notablemente el número de empresas que pudieran participar, al no estar capacitadas para suministrar todos los productos solicitados. Con estos tres lotes se favorece la concurrencia, considerando además que no hay limitación de presentación a dichos lotes.

Hoja nº 4 de 7

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		02/06/2026	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvJMWK8rCtdeRL9YcTmw5039Xf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		08/06/2026 13:51:45	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43NpYshpiuf75ICOS7o2t4860	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dada la moderada cantidad de unidades solicitadas en cada lote no procede ninguna división adicional dentro de cada uno de los mismos, para que en cierta medida se garantice la economía de escala y homogeneidad del producto suministrado.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 30 de noviembre de 2027.

Los productos serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2026 excepto la mojama que será el 100% (en el caso del Lote 1 correspondiente a la cosecha 2026/2027), antes del 15 de noviembre de 2026 y el 50% restante (excepto la mojama), con el producto envasado en 2027 (en el caso del Lote 1 correspondiente a la cosecha 2027/2028), antes del 30 de noviembre de 2027, con la excepción de que dicho plazo no pueda cumplirse por causas imputables a la administración o debido a fuerza mayor. En estos casos se indicará la nueva fecha en el documento de formalización del contrato.

En este contrato no se contemplan ni prórrogas, ni opciones, ni primas, ni modificaciones. Por tanto, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

8.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El cálculo de los precios de los distintos productos se detalla en un documento independiente, debido a su extensión, denominado "Informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado".

El presupuesto total para la realización del suministro es de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.112,85 €)**, entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, con el siguiente desglose:

LOTE	PRODUCTO	BASE (€)	IVA (4/10/21%)	TOTAL (€)
1	AOVE Ecológico Premium	19.019,00	760,76	19.779,76
2	Caballa, Melva y Mojama	24.160,50	2.416,05	26.576,55
3	Mantecados y Polvorones	14.795,60	1.960,94	16.756,54
		57.975,10	5.137,75	63.112,85

El IVA del Lote 1 es el 4%, el del Lote 2 el 10% y el del Lote 3 es el 10% para los mantecados y polvorones y 21% para el resto (estuches y transporte)

Hoja nº 5 de 7

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		02/06/2026	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvJMWK8rCtdeRL9YcTmw5039Xf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		08/06/2026 13:51:45	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43NpYshpiuf75ICOS7o2t4860	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El desglose de costes se muestra a continuación:

LOTE 1	Concepto	Coste/Unidad (€)
AOVE Ecológico Premium	Costes directos	15.602,13
	Gastos Generales (15%)	2.340,32
	Subtotal	17.942,45
	Beneficio Industrial (6%)	1.076,55
	BASE	19.019,00

LOTE 2	Concepto	Coste/Unidad (€)
Caballa, Melva, Melva Canutera y Mojama con IGP "Caballa de Andalucía", "Melva de Andalucía" y "Mojama de Isla Cristina/Barbate"	Costes directos	19.819,93
	Gastos Generales (15%)	2.972,99
	Subtotal	22.792,92
	Beneficio Industrial (6%)	1.367,58
	BASE	24.160,50

LOTE 3	Concepto	Coste/Unidad (€)
Mantecados y Polvorones con IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa"	Costes directos	12.137,49
	Gastos Generales (15%)	1.820,62
	Subtotal	13.958,11
	Beneficio Industrial (6%)	837,49
	BASE	14.795,60

En los gastos generales se incluyen los correspondientes a la mano de obra indirecta (personal de mantenimiento, administrativo, seguridad o limpieza), servicios públicos (agua, gas, electricidad, internet o telefonía), materiales indirectos (mantenimiento de maquinaria), costes de estructura (depreciación o alquiler de maquinaria o edificios, seguros o impuestos) y otros gastos generales (patentes, control de calidad, formación o prevención de riesgos laborales).

El gasto podrá atenderse según el siguiente detalle de financiación:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (€)
2026	1200010000	G/71E/22609/00	01	33.404,70
2027	1200010000	G/71E/22609/00	01	29.708,15

Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (57.975,10 €). En este contrato no se contemplan ni prórrogas, ni opciones, ni primas, ni modificaciones. Por tanto, el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Hoja nº 6 de 7

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		02/06/2026	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvJMWK8rCtdeRL9YcTmw5039Xf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		08/06/2026 13:51:45	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43NpYshpiuf75ICOS7o2t4860	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará del siguiente modo:

Lotes 1 y 3

- Un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación, antes del 30 de noviembre de 2026, a la entrega del 50% de las unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2026 y el 50% restante a la entrega del otro 50% de unidades correspondientes al envasado del año 2027, antes del 30 de noviembre de 2027, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP.

Lote 2

- Un pago parcial del 53% del presupuesto de adjudicación a la entrega del 50% de las latas y el 100% de la mojama, antes del 30 de noviembre de 2026, y el 47% restante a la entrega del otro 50% de las latas correspondientes al envasado del año 2027, antes del 30 de noviembre de 2027, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: María José Martín Cabrilla

Conforme: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Hoja nº 7 de 7

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		02/06/2026	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvJMWk8rCtdeRL9YcTnw5039Xf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		08/06/2026 13:51:45	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43NpYshpiuf75ICOS7o2t4860	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	